

M36. Planteamiento de tacha contra perito designado *ex parte*

Procedimiento número...../(año) Sección.....

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO... DE (*lugar*)

Don/Doña (*nombre y apellidos del procurador*), Procurador de los Tribunales de Justicia, en nombre y representación de don/doña (*nombre y apellidos de la parte litigante*), según se tiene acreditado en los autos del procedimiento arriba indicado, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que a la vista de la identidad del perito designado por la parte contraria, considera esta parte que el mismo se encuentra incurso en la causa de tacha prevista en el punto..... del artículo 343.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la que se tuvo conocimiento en fecha.....²⁰.

Con el fin de acreditar (*se especificará la causa, por ejemplo: que el perito designado es íntimo amigo de la parte designante*)²¹, se propone el medio de prueba documental, a practicar sobre diversos documentos que se acompañan a este escrito, numerados del 1 al, a partir de los cuales se demuestra que (*argumentar la acreditación de la causa alegada*).

Para vínculos familiares se aportarán o solicitarán a través del juzgado copias literales del Registro civil o el libro de familia; para el interés en el asunto se usará de aquellos documentos que muestren al perito como parte del objeto litigioso (poseedor, usufructuario, contratante, heredero, legatario, etcétera); para acreditar la amistad o la enemistad la constancia documental pública de otros pleitos que enfrentaron al perito con las partes, recortes de diarios que reflejen la relación personal, correspondencia que no vulnere el derecho a la intimidad, etcétera; para la dependencia o el conflicto de intereses los estatutos sociales, contratos laborales o mercantiles, certificaciones registrales de la sociedad, etcétera.

20. Conviene indicarla, aunque sea aproximadamente, a efectos de eludir la multa del artículo 344.2 LEC, basada en la extemporaneidad de la alegación de tacha.

21. No basta mencionar el concreto precepto que la recoja, pues en cada uno de los puntos del artículo 343.1 LEC pueden encontrarse varios motivos distintos.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO

Que se tenga por presentado este escrito con sus copias y por hechas las manifestaciones en él contenidas, se admita ordenando su unión a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, que en el momento de valorar la prueba que practicará el juzgador tenga en cuenta la tacha alegada.

Nombre, apellidos y firma del procurador.

Nombre, apellidos, firma y número de colegiado del letrado. Fecha.

Aunque en el precepto aplicable se indica “proponer”, resulta obvio que si el medio de prueba que se propone se conformase exclusivamente con documentos, procedería su aportación al mismo tiempo. Si se tratase de otro medio probatorio (nunca el testifical), la necesidad de su práctica exigiría vista, por mucho que tras el escrito de la parte que tacha y del resto de litigantes que la nieguen o la contradigan, se establezca que el juez resolverá sin más trámites (artículo 344.2 LEC). Será muy raro el uso del reconocimiento judicial. También sería extraño el interrogatorio de parte (no del propio perito, porque no es parte, aunque resulta compleja su consideración como testigo –y prohibido– de su propia tacha). Y debe negarse el peritaje como prueba de la tacha, al ser su justificación inviable como necesidad probatoria para cualquier causa de tacha que en general imaginemos.

Variante del modelo

La tacha puede ser planteada por cualquier parte procesal, porque es posible que el propio designante del perito y proponente del medio de prueba pericial presente escrito según este formulario, si bien con las oportunas correcciones al respecto.

Téngase presente que no se prevé que el litigante que no plantea tacha se manifieste a favor de la misma, lo que puede conseguir indirectamente si no se manifiesta en ningún sentido. Pero nada impediría corroborar la tacha apunta-

da de contrario, porque favorece el análisis y no perjudica al otro litigante a quien básicamente se coadyuvaría.

De otro lado, el artículo 344.1 LEC permite que cualquier parte "interesada" se dirija al tribunal para negar o contradecir la tacha planteada, pero el perito no puede considerarse parte sin perjuicio que se encuentre muy interesado en este particular.

**M37. Providencia que inadmite el escrito en el que se alega
tacha del perito**

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta del escrito presentado junto con sus copias por la parte *demandante/demandada* en fecha....., procede su inadmisión a esta causa en virtud del artículo 343.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en tanto el día..... tuvo lugar el *acto de juicio/la vista*.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

M38. Admisión y traslado del escrito que plantea tacha del perito

Juzgado de Primera Instancia núm..... de *(lugar)*.
(dirección completa)

Procedimiento núm...../*(año)* Sección.....

PROVIDENCIA

En *(lugar)*, a *(fecha)*.

Dada cuenta del escrito presentado con sus copias por la parte *demandante/demandada*, únase a los autos de su razón y dese traslado al resto de partes a los efectos de que puedan manifestar negativa o contradicción a la tacha planteada, aportando los documentos que entiendan pertinentes a tal efecto, en un plazo no superior al que media hasta la celebración del acto de *juicio/la vista*.

Nombre, apellidos y firma del juez o magistrado.

Nombre, apellidos, firma y del secretario judicial

No hay ningún plazo expreso, por lo que legalmente la tacha es aquí admisible hasta el término señalado, resultando inadmisibile que el juzgador establezca por su cuenta un plazo a su albedrío como ocurre en la mayoría de los supuestos donde cabe subsanación y ésta se ofrece a la parte correspondiente con cita del artículo 231 LEC.

Contra la presente resolución puede interponerse en este mismo juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al que se reciba su notificación, siguiendo la regulación prevista en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

M39. Escrito de contestación a la tacha planteada

Procedimiento número...../(año) Sección.....

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO... DE (*lugar*)

Don/Doña (*nombre y apellidos del procurador*), Procurador de los Tribunales de Justicia, en nombre y representación de don/doña (*nombre y apellidos de la parte litigante*), según se tiene acreditado en los autos del procedimiento arriba indicado, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que en fecha..... se recibió el traslado del escrito de la parte contraria por el que se planteaba tacha de don/doña (*nombre y apellidos del perito*), perito designado por esta parte. Sin embargo no puede admitirse la realidad de la causa alegada, por cuanto (*exponer los motivos y argumentos que se aduzcan*).

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO

Que teniendo por presentado este escrito con sus copias y por hechas las manifestaciones en él contenidas, lo admita uniéndolo a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, que al valorar la práctica de la prueba tenga presente la *negación/contradicción* efectuada por esta parte contra la tacha planteada.

Es justicia que pido en (*lugar*), a (*fecha*).

Nombre, apellidos y firma del procurador.

Nombre, apellidos, firma y número de colegiado del letrado.

M40. Escrito de contestación a la tacha donde se razona la necesidad de imponer multa

Procedimiento número...../(año) Sección.....

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO... DE (lugar)

Don/Doña (*nombre y apellidos del procurador*), Procurador de los Tribunales de Justicia, en nombre y representación de don/doña (*nombre y apellidos de la parte litigante*), según se tiene acreditado en los autos del procedimiento arriba indicado, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Primero. En fecha..... se recibió traslado del escrito en el que se tachaba a don/doña (*nombre y apellidos del experto*), perito designado por esta parte, pero a la vista de los razonamientos vertidos de contrario no puede admitirse la realidad de la causa alegada, por cuanto (*exponer los motivos que se aduzcan*). De lo anterior son medios de prueba, que así se proponen, los siguientes documentos, numerados del 1 al ..., según los cuales (*breve referencia a su contenido*).

Segundo. Asimismo, esta parte pone de manifiesto al tribunal que de contrario se tenía conocimiento de la causa que se alega desde el día....., lo que muestra temeridad en la actuación de la contraparte o, cuando menos, deslealtad profesional en el tiempo que ha tardado en formular la tacha, sin olvidar que dicho conocimiento no se asienta, realmente, en ninguna causa de las legalmente previstas, por lo que carece absolutamente de motivación. En consecuencia, esta parte entiende procedente la imposición de la multa prevista en el artículo 344.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO

Que teniendo por presentado este escrito con sus copias y por hechas las manifestaciones en él contenidas, lo admita uniéndolo a los autos de su razón y, de conformidad con lo solicitado, cuando su Señoría valore la prueba practicada tenga en cuenta la *negativa/contradicción* que esta parte plantea contra la

tacha esgrimida e imponga al litigante contrario multa por alegación *sin motivo/extemporánea*.

Nombre, apellidos y firma del procurador.

Nombre, apellidos, firma y número de colegiado del letrado.

Fecha.